

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
 Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
 Tercera. Descripción: Gasto nominal: kW.

Valor de las características para cada marca o modelo o tipo

Marca y modelo o tipo: Silko, BR-1G.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
 Segunda: 7,5, 18, 37.
 Tercera: 16, 16, 16.

Marca y modelo o tipo: Silko, BR-2G.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
 Segunda: 7,5, 18, 37.
 Tercera: 16, 16, 16.

Madrid, 19 de febrero de 1990.—El Director general, Mariano Casado González.

14113 *RESOLUCION de 19 de febrero de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan Aparatos de cocción para usos colectivos tipo FRY-TOP, Categoría III, marca Silko, modelo base FT-44 fabricados por «Silko, S. R. L.» en Sedico (Italia).*

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la empresa «Matachana, Sociedad Anónima», con domicilio social en San Bernardo números 110-112 municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de Aparatos de cocción para usos colectivos, tipo FRY-TOP, categoría III fabricados por «Silko, S. R. L.» en su instalación industrial ubicada en Sedico (Italia).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A 89460 y la entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave BRC/1.990/BO43/89/2 han hecho constar, respectivamente, que el tipo o el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988 de 20 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBL-0053 definiendo como características técnicas para cada marca/s, modelo/s homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 19 de febrero de 1995.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
 Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
 Tercera. Descripción: Gasto nominal: kW.

Valor de las características para cada marca o modelo o tipo

Marca y modelo o tipo: Silko, FT-20.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
 Segunda: 7,5, 18, 37.
 Tercera: 9,5, 9,5, 9,5.

Madrid, 19 de febrero de 1990.—El Director general, Mariano Casado González.

14114 *RESOLUCION de 19 de febrero de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan Aparatos de cocción para usos colectivos tipo FRY-TOP, Categoría III, marca Silko, modelo base FT-741 fabricados por «Silko, S. R. L.» en Sedico (Italia).*

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la empresa «Matachana, Sociedad Anónima», con domicilio social en San Bernardo números 110-112 municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de Aparatos de cocción para usos colectivos, tipo FRY-TOP, categoría III fabricados por «Silko, S. R. L.» en su instalación industrial ubicada en Sedico (Italia).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima» mediante dictamen técnico con clave A 89457 y la entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima» por certificado de clave BRC/1.990/BO43/89/2 han hecho constar, respectivamente, que el tipo o el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988 de 20 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBL-0054 definiendo como características técnicas para cada marca/s, modelo/s homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 19 de febrero de 1995.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
 Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
 Tercera. Descripción: Gasto nominal: kW.

Valor de las características para cada marca o modelo o tipo

Marca y modelo o tipo: Silko, FT-741.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
 Segunda: 7,5, 18, 37.
 Tercera: 12, 12, 12.

Marca y modelo o tipo: Silko, FT-121.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
 Segunda: 7,5, 18, 37.
 Tercera: 6, 6, 6.

Madrid, 19 de febrero de 1990.—El Director general, Mariano Casado González.

14115 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 248/1984, promovido por «Club Mediterráneo, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 17 de diciembre de 1982 y 30 de julio de 1984.*

En el recurso contencioso-administrativo número 248/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Club Mediterráneo, Sociedad Anónima» contra resoluciones de este Registro de 17 de diciembre de 1982 y 30 de julio de 1984, se ha dictado, con fecha 28 de abril de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por "Club Méditerranée, Sociedad Anónima" representada por el Procurador don Enrique Sorribes Torra contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de diciembre de 1982 que denegó la inscripción de la marca internacional número 459.184 "Club Méditerranée", con gráfico para las clases 39 y 42 del Nomenclátor, y contra la desestimación del recurso de reposición, debemos confirmar y confirmamos las anteriores resoluciones por ser ajustadas a derecho, sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de febrero de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general.

14116 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 558/1984, promovido por «Boehringer Ingelheim K. G.», contra acuerdos del Registro de 20 de noviembre de 1982 y 2 de diciembre de 1983.*

En el recurso contencioso-administrativo número 558/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Boehringer Ingelheim K. G.» contra resoluciones de este Registro de 20 de noviembre de 1982 y de 2 de diciembre de 1983, se ha dictado, con fecha 26 de abril de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Gregorio Puche Brun, en nombre y representación de "Boehringer Ingelheim K. G.", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1982, publicada en el "Boletín Oficial de la Propiedad Industrial" de 1 de febrero de 1983, por la que se concedió la inscripción de la marca número 986.897 Mestadil "Laboratorios Miquel, Sociedad Anónima" y contra la posterior resolución del propio Registro de 2 de diciembre de 1983, por la cual se desestimó el recurso de reposición interpuesto el 24 de febrero de 1983, cuyas resoluciones confirmamos, por ser conformes a Derecho; sin hacer especial declaración sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de febrero de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general.

14117 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 926/1984, promovido por «Laboratoires Goupil, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 3 de enero de 1983 y 30 de abril de 1984.*

En el recurso contencioso-administrativo número 926/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Laboratoires Goupil, Sociedad Anónima» contra resoluciones de este Registro de 3 de enero de 1983 y 30 de abril de 1984, se ha dictado, con fecha 17 de enero de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio Padrón Atienza, en nombre y representación de "Laboratoires Goupil, Sociedad Anónima", debemos declarar y declaramos válidos, por ajustados a Derecho, los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial, aquí impugnados, en cuanto denegaron la inscripción de la marca internacional número 459.670, denominada "Gencine", para proteger productos de la clase 5.ª del

Nomenclátor oficial. Todo ello con expresa imposición de las costas causadas en este trámite a la parte recurrente.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de febrero de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general.

14118 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1183/1984, promovido por don José Menéndez Gómez contra acuerdos del Registro de 7 de abril de 1983 y 6 de julio de 1984. Expediente de Nombre Comercial número 94.832.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1183/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don José Menéndez Gómez, contra resoluciones de este Registro de 7 de abril de 1983 y 6 de julio de 1984, se ha dictado, con fecha 27 de mayo de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Juan Corujo y López Villamil, en nombre y representación de don José Menéndez Gómez; debemos declarar y declaramos válidos por ajustados al Ordenamiento Jurídico, los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial recurridos y a que se contraen estos autos, absolviendo a la Administración demandada de los pedimentos contra ella deducidos. Sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de febrero de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general.

14119 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1596/1984, promovido por «Bimbo, Sociedad Anónima» contra acuerdo del Registro de 9 de junio de 1983.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1596/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Bimbo, Sociedad Anónima» contra resolución de este Registro de 9 de junio de 1983, se ha dictado, con fecha 18 de marzo de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo número 1596 interpuesto por el Procurador señor Paulino Monsalve Gurrea, en nombre y representación de "Bimbo, Sociedad Anónima" contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de junio de 1983 publicado en el "Boletín Oficial de la Propiedad Industrial" de 16 de agosto de 1983 por el que se concede el dibujo industrial número 17.004 y el acuerdo presunto por el que se desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos su conformidad con el Ordenamiento Jurídico y en consecuencia el derecho del dibujo número 17.004 a obtener la protección registral. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de febrero de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general.